



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **1054** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1634900).-

PARANÁ; **15 ABR 2015**

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades del Instituto de Educación Superior "Gaspar L. Benavento" del Departamento Victoria, solicitando la creación de la Carrera "Tecnatura Superior en Gastronomía"; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta nómina preinscriptos para la mencionada Tecnatura en el año académico 2015;

Que la citada propuesta formativa contribuirá al proceso de crecimiento y variedad de atractivos turísticos y de potenciales recursos que ofrece el Departamento Victoria;

Que de acuerdo al estudio de factibilidad realizado por el equipo del Instituto de Educación Superior "Gaspar L. Benavento" en conjunto con entidades gubernamentales y no gubernamentales", es necesario para la ciudad de Victoria y su área de influencia brindar formación relacionada con servicios turísticos y asistir al crecimiento de empresas de la región;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto, aconsejando la creación de la Tecnatura Superior en Gastronomía por el término de una (1) cohorte a partir del año académico 2015, conforme a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 0905/15 C.G.E.;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo brinda anuencia para el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

1054

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1634900).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1º.- Crear la Carrera “*Tecnicatura Superior en Gastronomía*” a dictarse en el Instituto de Educación Superior “Gaspar L. Benavento” del Departamento Victoria, por el término de una (1) cohorte a partir del año académico 2015, conforme a la estructura curricular aprobada por Resolución N° 0905/15 C.G.E.-

ARTÍCULO 2º.- Destinar CIENTO TREINTA Y DOS (132) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación de la Carrera referida en el Artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

1er Año:

- TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra para Unidades Curriculares.-
- SEIS (6) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

2do Año:

- TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra para Unidades Curriculares.-
- SEIS (6) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

3er Año:

- TREINTA Y OCHO (38) horas cátedra para Unidades Curriculares.-
- SEIS (6) horas cátedra para Coordinación de Prácticas Profesionalizantes.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Lic. PATRICIO TORRES
Director de Despacho
Consejo General de Educación

SUSANA C. GONZALEZ
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos